PROCESO No. INDERCAS-MC-098-2026
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL XXXV INTERCLUBES DE TEJO "JOSE VICENTE CASTRO ESCOBAR" COMO EVENTO PREPARATORIO A JUEGO NACIONALES 2027 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN**, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, se recibieron subsanaciones, las cuales procederán a ser evaluadas en el presente informe final.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Realizado lo anterior, a continuación, el Comité Evaluador emitirá el informe final del proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor valor así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). REQ JURIDICOS.rar. REQUISITOS TECNICOS LIGA TEJO.pdf. OFERTA ECONOMICA INDERCAS LIGA TEJO.pdf. WhatsApp Image 2026-10-26 at 4.07.28 PM.jpeg. POL_93_10_100070918_0.pdf	27/10/2026 8:53:55 A.M	$ 17.608.000,00

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, se recibieron subsanaciones al informe preliminar, las cuales fueron verificadas acorde al presente informe final.

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA
NIT:	1.118.561.797-7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	1.118.561.797 DE YOPAL.
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 17.608.000,00 COP

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1** JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente. **EL VALOR DE LA OFERTA ESTABLECIDO EN LA CARTA DE PRESENTACION NO CONCUERDA CON EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA** **SUBSANACION:** **EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION EL OFERENTE PRESENTO SUBSANACION, LA ENTIDAD VERIFICO LA MISMA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION PUBLICA**.	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal.			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta cedula de ciudadanía	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción	**X**		

NO Aporta documento **SUBSANACION:** **EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION EL OFERENTE PRESENTO SUBSANACION, LA ENTIDAD VERIFICO LA MISMA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION PUBLICA**.			
Definición de situación militar El oferente NO aporta documento **SUBSANACION:** **EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION EL OFERENTE PRESENTO SUBSANACION, LA ENTIDAD VERIFICO LA MISMA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION PUBLICA**	**X**		
Certificado de Existencia y representación legal. El oferente es persona natural			**X**
Certificado de Matricula Mercantil Se anexa certificado **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** de fecha 26/10/2026 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, se verifica su expedición con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles, se verifica que cuenta con actividades económicas correspondientes al objeto del contrato	**X**		
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se anexa en el documento certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el representante legal y el contador.	**X**		
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación numeral **19.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificado antecedentes fiscales, Se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales	**X**		

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 15:22:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118561797
Código de Verificación	111856179726102715222O

Antecedentes disciplinarios

Aporto certificado, Se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305483754

PIB
15:21:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118561797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

X

Antecedentes Judiciales

Aporto certificado, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.

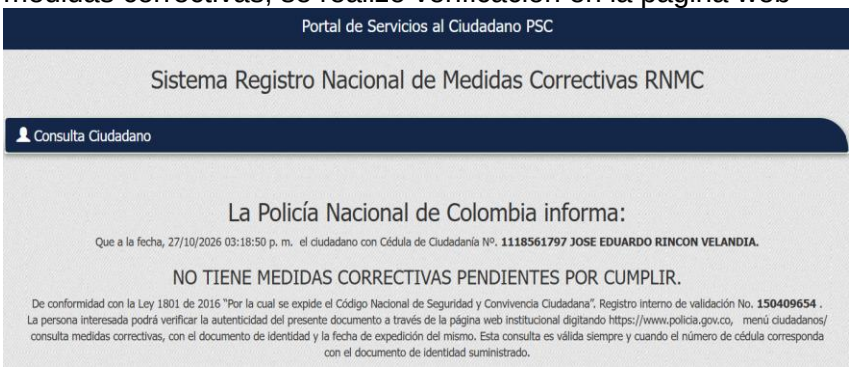
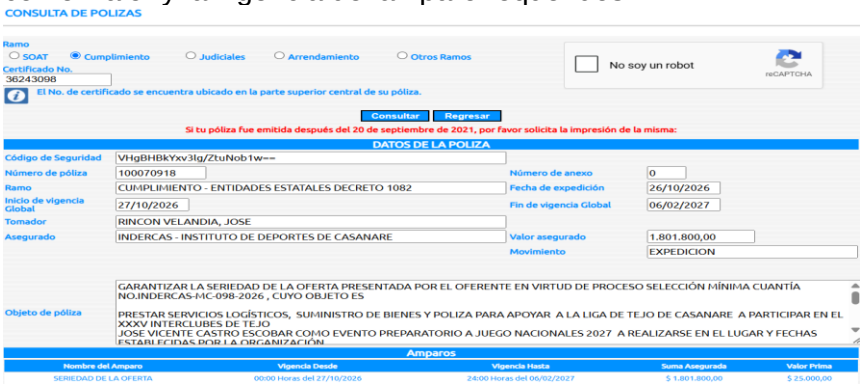
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:19:52 PM horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118561797**
Apellidos y Nombres: **RINCON VELANDIA JOSE EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

X

Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web  	X		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo.  	X		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales El proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento	X		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° BY-100070918 de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A con el valor y la vigencia del amparo requeridos.  	X		

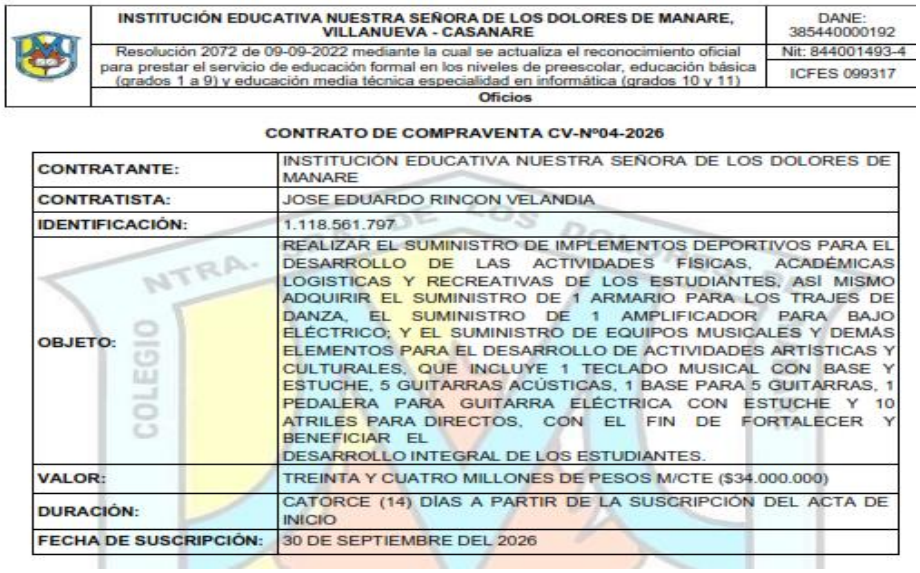
II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

<table>
<tr><td rowspan="2">DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE</td><td colspan="2">Proponente 1:
JOSE EDUARDO RINCÓN VELANDIA</td></tr>
<tr><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:
El proponente deberá acreditar mínimo una de las siguientes actividades económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:
<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>4762</td><td>Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados</td></tr><tr><td>5629</td><td>Actividades de otros servicios de comidas</td></tr><tr><td>7911</td><td>Actividades de las agencias</td></tr><tr><td>7990</td><td>Servicios de reservas de viajes: transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deportes</td></tr></table>Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT las actividades económicas acordes con lo exigido en la invitación. CUMPLE</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así:

EXIGENCIA EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de servicios de alimentación y/o suministro de uniformes deportivos cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados en el numeral C. Acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.

PRESENTA: El proponente presentó y aportó como soporte de su experiencia el siguiente cuadro, así:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

 **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE, VILLANUEVA - CASANARE** — DANE: 385440000192 Resolución 2072 de 09-09-2022 mediante la cual se actualiza el reconocimiento oficial para prestar el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, educación básica (grados 1 a 9) y educación media técnica especialidad en informática (grados 10 y 11) — Nit: 844001493-4 — ICFES 099317 **Oficios** **CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-Nº04-2026** **CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE **CONTRATISTA:** JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA **IDENTIFICACIÓN:** 1.118.561.797 **OBJETO:** REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, ACADÉMICAS LOGISTICAS Y RECREATIVAS DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ MISMO ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE 1 ARMARIO PARA LOS TRAJES DE DANZA, EL SUMINISTRO DE 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO; Y EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MUSICALES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE INCLUYE 1 TECLADO MUSICAL CON BASE Y ESTUCHE, 5 GUITARRAS ACÚSTICAS, 1 BASE PARA 5 GUITARRAS, 1 PEDALERA PARA GUITARRA ELÉCTRICA CON ESTUCHE Y 10 ATRILES PARA DIRECTOS, CON EL FIN DE FORTALECER Y BENEFICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. **VALOR:** TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000) **DURACIÓN:** CATORCE (14) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 Experiencia Aportada: 19.41 SMLMV. Experiencia solicitada: 15.49 SMLMV. El proponente presentó documentos de experiencia en (9 folios), con lo cual se pudo verificarla ejecución de actividades relacionadas con el presente objeto contractual para el cumplimiento de la experiencia exigida. **CUMPLE**	**X**	
C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **19.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar so pena de rechazo. El proponente presentó las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en la invitación, en (2) folios. **CUMPLE**	**X**	

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio		

de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.088.000,00) M/CTE. El proponente, JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA C.C. No: 1118561797, NIT 1118561797-7, presentó Propuesta Económica en el “Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”, por valor de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 17.608.000) M/CTE. **CUMPLE**	**X**	

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, se recibieron subsanaciones al informe preliminar, tal y como consta en el presente informe final

3. PONDERACIÓN

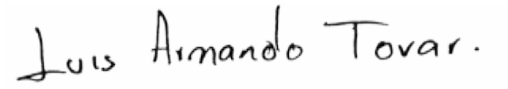
Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.561.797 expedida en Yopal**, CUMPLE** con los criterios para calificar, se realiza la siguiente ponderación de acuerdo con el menor valor presentado:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	HABILITADA/ RECHAZADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PONDERACIÓN
1	**JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.561.797 expedida en Yopal	HABILITADA	$ 17.608.000,00	100

4. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

En sentido de lo anterior los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la invitación del presente proceso de selección nos permitimos emitir concepto así:

La propuesta presentada por el proponente **JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.561.797 expedida en Yopal**,** es catalogada como **HÁBIL** ya que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, así mismo, teniendo en cuenta que los criterios de ponderación la ubican en primer lugar de elegibilidad al ser el único oferente con el menor valor oferta y habilitado, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por dicho proponente.



LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Criterio de Evaluación Jurídico



HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Cargo: Profesional Universitario
Criterio de evaluación Técnico - financiero